

CONTRATO DE OBRA N°	No - 0196
MODALIDAD DE CONTRATACION	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0069 DE 2019
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO
CC.	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
CONTRATISTA	JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA
C.C.	10.216.897 DE MANIZALES
OBJETO	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS
MUNICIPIO	AGUADAS
COSTO DIRECTO	\$333.433.860
ADMINISTRACION 24%	\$80.024.127
IMPREVISTOS 5%	\$16.671.694
UTILIDADES 5%	\$16.671.694
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$3.167.621
VALOR TOTAL	\$449.968.995 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
PLAZO	105 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
CDP	00672 DE JULIO 03 DE 2019 00684 DE JULIO 09 DE 2019
RECURSOS	CONVENIO 180 DE 2019 CRÉDITO 10.000 MILLONES 2019

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante

Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.216.897** de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones 1) Que mediante solicitud publica de ofertas N° 0069 de 2019, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para la **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA**, anexando los requisitos para participar. 2) Que el día 11 de julio de 2019 mediante Resolución N° 00209, se dio apertura en la plataforma SECOP I y en la página web de la entidad a la Solicitud Pública de Ofertas N° 0069 de 2019. 3) Que el día 26 de julio de 2019, se procedió a cerrar el Grupo I de dicho procedimiento contando con SIETE (07) propuestas presentadas por: MARIA RUBY GALVEZ, CONSORCIO CPA – OBRAS, GERMAN VILLEGAS ESTRADA, CONSORCIO GITAMA, ACER LTDA, CONSORCIO OBRA CAF y CONSORCIO SQ. 4) Que el día 02 de agosto de 2019 se llevó a cabo la evaluación de las propuestas presentadas y el comité evaluador recomendó aceptar la oferta de CONSORCIO CPA OBRAS, sin embargo, dentro del término previsto para la presentación de observaciones, el proponente GERMAN DE JESUS VILLEGAS ESTRADA allegó una observaciones con las cuales subsanó la falta de documentos de carácter habilitante, lo que modificó los resultados iniciales del informe de evaluación, por ende, el Comité Evaluador recomendó aceptar la oferta de este proponente ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los términos de referencia y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad. 5) Que el día 09 de agosto de 2019, a través de la Resolución N° 00203 de 2019 se aceptó la oferta de JESÚS GERMAN VILLEGAS ESTRADA para ejecutar el contrato correspondiente al Grupo I de la solicitud pública 0069 de

No - 0196



Página 3 de 21

2019. 6) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se han expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00672 de julio 03 de 2019 y N° 00684 de julio 09 de 2019. 7) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS,** trabajos que se describen a continuación y de acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato y se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	90,00	5.053	454.770
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	192,00	13.188	2.532.096
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	4,00	150.549	602.196
5	DEMOLICIONES				
6	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	7.394	73.940
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico incluye andenes, gradería y cañuetas	m³	29,00	80.738	2.341.402
8	EXCAVACION				
9	En material común de 0 a 2m	m³	310,00	25.504	7.906.240
10	En material común de 2,1 a 4m	m³	140,00	29.734	4.162.760
11	Entibado horizontal Tipo I	ml	20,00	30.166	603.320
12	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	77,00	31.737	2.443.749
13	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
14	Instalación e tubería PVC corrugada de 20"	ml	91	38.396	3.494.036
15	Cámara de calda D=1,2, H=3,04, espesor de pared e=0,20 con cojchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	1,00	617.717	617.717
16	Suministro e instalación de tapa con ara pozo de inspección en HD D=0,60cm para 12 toneladas	Un	1,00	753.574	753.574
17	Bases y Cañuetas	Un	2,00	523.749	1.047.498
18	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	36,00	13.376	481.536
19	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	11,00	387.465	4.262.115
20	Instalación de siletas de 20"x6"	und	11,00	47.667	524.337
21	Empalmé a cámara	und	6,00	87.522	525.132
22	LLENOS				
23	Arena para base y atraque	m³	24,00	116.929	2.806.296

No - 0196



24.	Lleno compactado con material de la obra	m³	300,00	21.447	6.434.100
25	Sub base para pavimento	m³	2,00	140.372	280.744
26	Afirmado	m³	74,00	83.052	6.145.848
27	CONCRETOS				-
28	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	1,00	586.772	586.772
29	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	1,00	796.862	796.862
30	ACERO				-
31	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	18,00	5.739	103.302
	COSTO TOTAL				49.980.342
	COSTO DIRECTO				37.036.193
	ADMINISTRACION	24%			8.888.686
	IMPREVISTOS	5%			1.851.810
	UTILIDADES	5%			1.851.810
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			351.844
	COSTO TOTAL				49.980.343

Reposición de alcantarillado en la carrera 2 entre la calle 4 y 6 en el municipio de Aguadas Caldas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	162,00	5.053	818.586
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	336,00	13.188	4.431.168
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	3,00	150.549	451.647
5	DEMOLICIONES				-
6	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	7.394	73.940
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	52,00	80.738	4.198.376
8	EXCAVACION				-
9	En material común de 0 a 2m	m³	470,00	25.504	11.986.880
10	Entibado horizontal Tipo I	ml	20,00	30.166	603.320
11	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	128,00	31.737	4.062.336
12	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				-
13	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	162,00	23.038	3.732.156
14	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	1,00	617.717	617.717

15	Suministro e instalación de tapa con aro pozó de inspección en HD D=0.60cm para 12 toneladas	Un	1,00	753.574	753.574
16	Bases y Cañuelas	Un	4,00	523.749	2.094.996
17	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	210,00	13.376	2.808.960
18	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	35,00	387.465	13.561.275
19	Instalación de silletas de 12"x6"	und	35,00	47.667	1.668.345
20	Empalme a cámara	und	6,00	87.522	525.132
21	LLENOS				-
22	Arena para base y atraque	m³	35,00	116.929	4.092.515
23	Lleno compactado con material de la obra	m³	300,00	21.447	6.434.100
24	Sub base para pavimento	m³	2,00	140.372	280.744
25	Afirmado	m³	40,00	83.052	3.322.080
26	CONCRETOS				-
27	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	2,00	586.772	1.173.544
28	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	2,00	796.862	1.593.724
29	ACERO				-
30	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	5.739	206.604
	COSTO TOTAL				69.491.719
	COSTO DIRECTO				51.494.419
	ADMINISTRACION	24%			12.358.661
	IMPREVISTOS	5%			2.574.721
	UTILIDADES	5%			2.574.721
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			489.197
	COSTO TOTAL				69.491.719

Reposición de alcantarillado calle 12 entre carreras 7 y 8 entrada barrio Marino Gomez en el municipio de					
ITEM	DESCRIPCION	UND	ONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	72,00	5.053	363.816
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	mi	156,00	13.188	2.057.328
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	150.549	301.098
5	DEMOLICIONES				-
6	Corte con disco abrasivo	ml	14,00	7.394	103.516
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	2,00	80.738	161.476
8	EXCAVACION				-
9	En material común de 0 a 2m	m³	144,00	25.504	3.672.576
10	Entibado horizontal Tipo I	ml	10,00	30.166	301.660
11	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	40,00	31.737	1.269.480

No - 0196



12	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
13	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	72,00	23.038	1.658.736
14	Cámara de caída D=1,2, H=3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	3,60	617.717	2.223.781
15	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HD D=0.60cm Trafico pesado	Un	2,00	753.574	1.507.148
16	Bases y Cañuelas	Un	3,00	523.749	1.571.247
17	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	30,00	13.376	401.280
18	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	7,00	387.465	2.712.255
19	Instalación de siletas de 12"x6"	und	7,00	42.139	294.973
20	Empalme a cámara	und	4,00	87.522	350.088
21	LLENOS				
22	Arena para base y atraque	m³	10,00	116.929	1.169.290
23	Lleno compactado con material de la obra	m³	107,00	21.447	2.294.829
24	Afirmado	m³	12,00	82.374	988.488
25	CONCRETOS				
26	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	0,50	586.772	293.386
27	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	5,00	796.862	3.984.310
28	ACERO				
29	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	5.739	206.604
COSTO TOTAL					27.887.365
COSTO DIRECTO					20.664.961
ADMINISTRACION					4.959.591
IMPREVISTOS					1.033.248
UTILIDADES					1.033.248
IVA SOBRE UTILIDADES					196.317
COSTO TOTAL					27.887.365

Reposición de alcantarillado carrera 7 con calles 7 y 8 en el municipio de Aguadas Caldas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	84,00	5.053	424.452
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	180,00	13.188	2.373.840
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	150.549	301.098
5	DEMOLICIONES				
6	Corte con disco abrasivo	ml	304,00	7.394	2.247.776

7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	23,00	80.738	1.856.974
8	EXCAVACION				-
9	En material común de 0 a 2m	m³	228,00	25.504	5.814.912
10	En material común de 2,1 a 4m	m³	16,00	29.734	475.744
11	Entibado horizontal Tipo I	ml	84,00	30.166	2.533.944
12	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	76,00	31.737	2.412.012
13	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				-
14	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	84,00	23.038	1.935.192
15	Cámara de calda D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	2,00	617.717	1.235.434
16	Bases y Cañuelas	Un	2,00	523.749	1.047.498
17	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	72,00	13.376	963.072
18	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	17,00	387.465	6.586.905
19	Instalación de silletas de 12"x6"	und	17,00	42.139	716.363
20	Empalme a cámara	und	2,00	87.522	175.044
21	LLENOS				-
22	Arena para base y atraque	m³	14,00	116.929	1.637.006
23	Lleno compactado con material de la obra	m³	190,00	21.447	4.074.930
24	Sub base para pavimento	m²	30,00	140.372	4.211.160
25	CONCRETOS				-
26	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	2,00	586.772	1.173.544
27	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	2,00	796.862	1.593.724
28	ACERO				-
29	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	5.739	206.604
	COSTO TOTAL				43.997.228
	COSTO DIRECTO				32.602.614
	ADMINISTRACION	24%			7.824.627
	IMPREVISTOS	5%			1.630.131
	UTILIDADES	5%			1.630.131
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			309.725
	COSTO TOTAL				43.997.228

Reposición de alcantarillado carrera 1 entre calles 1 a la 3 en el corregimiento de Arma municipio de Aguadas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	185,00	5.053	934.805

No - 0196



Página 8 de 21

3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	382,00	13.188	5.037.816
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	6,00	150.549	903.294
5	DEMOLICIONES				-
6	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	7.394	73.940
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	2,00	80.738	161.476
8	EXCAVACION				-
9	En material común de 0 a 2m	m³	568,00	25.504	14.486.272
10	En material común de 2,1 a 4m	m³	142,00	29.734	4.222.228
11	Entibado Vertical Tipo II	ml	500,00	30.166	15.083.000
12	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	192,00	31.737	6.093.504
13	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				-
14	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	42,00	23.038	967.596
15	Instalación e tubería PVC corrugada de 24"	ml	143,00	46.075	6.588.725
16	Cámara de caída D=1,2; H=3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	5,00	617.717	3.088.585
17	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HD D=0,60cm trafico pesado	Un	5,00	753.574	3.767.870
18	Bases y Cañuelas	Un	2,00	523.749	1.047.498
19	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	144,00	13.376	1.926.144
20	Cajas de inspección 0,50x0,50*H para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	24,00	387.465	9.299.160
21	Instalación de siletas de 12"x6"	und	6,00	42.139	252.834
22	Instalación de siletas de 24"x6"	und	18,00	47.667	858.006
23	Empalme a cámara	und	8,00	87.522	700.176
24	LLENOS				-
25	Arena para base y atraque	m³	42,00	116.929	4.911.018
26	Lleno compactado con material de la obra	m³	517,00	21.447	11.088.099
27	Afirmado	m³	12,00	82.374	988.488
28	CONCRETOS				-
29	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	2,00	586.772	1.173.544
30	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	0,50	796.862	398.431
31	ACERO				-
32	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	120,00	5.739	688.680
33	Acompañamiento social durante toda la obra (1 TRABAJADORA)	mes	1,00	1.621.443	1.621.443

34	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1,00	764.397	764.397
COSTO TOTAL					97.127.029
COSTO DIRECTO					71.972.604
ADMINISTRACION		24%			17.273.425
IMPREVISTOS		5%			3.598.630
UTILIDADES		5%			3.598.630
IVA SOBRE UTILIDADES		19%			683.740
COSTO TOTAL					97.127.029

Cambio red acueducto en la carrera 6 entre calles 12 y 13 en el municipio de Aguadas Caldas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo (Incluye plano record)	ml	96,00	5.068	486.528
3	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	151.000	302.000
4	DEMOLICIONES				-
5	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	7.416	74.160
6	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, graderia y cañuelas	m³	1,00	80.978	80.978
7	EXCAVACION				-
8	En material comun de 0 a 2m	m³	68,00	25.579	1.739.372
9	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor.	m³	45,00	31.833	1.432.485
10	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				-
11	Instalacion de tubería PVC de 6"	ml	96,00	11.519	1.105.824
12	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	11,00	40.740	448.140
13	Instalacion de Valvulas	Un	1,00	203.697	203.697
14	Suministro e instalacion de tubería de 8" conta pa tipo chorote para accionamiento de valvula	Un	1,00	334.922	334.922
15	Empalme a tubería existente	und	2,00	87.784	175.568
16	LLENOS				-
17	Arena para base y atraque	m³	11,00	117.280	1.290.080
18	Lleno compactado con material de la obra	m³	37,00	21.511	795.907
19	Afirmado	m³	2,00	82.374	164.748
20	CONCRETOS				-
21	Concreto de 21Mpa para graderias y andenes	m³	0,50	588.532	294.266
22	Concreto para pavimento	m³	1,00	799.253	799.253
23	ACERO				-
24	Acero de refuerzo para graderias	Kilo	18,00	5.739	103.302
COSTO TOTAL					9.831.230
COSTO DIRECTO					7.285.091
ADMINISTRACION		24%			1.748.422

IMPREVISTOS	5%		364.255
UTILIDADES	5%		364.255
IVA SOBRE UTILIDADES	19%		69.208
COSTO TOTAL			9.831.231

Cambio red acueducto en la carrera 2 entre la calle 4 y 6 en el municipio de Aguadas Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	LND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo (Incluye plano record)	ml	162,00	5.068	821.016
3	Señal preventiva y reglamentaria	und	3,00	151.000	453.000
4	DEMOLICIONES				
5	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	7.416	74.160
6	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, graderia y cañuelas	m³	2,00	80.978	161.956
7	EXCAVACION				
8	En material comun de 0 a 2m	m³	132,00	25.579	3.376.428
9	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	72,00	31.833	2.291.976
10	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
11	Instalacion de tuberia PVC de 4"	ml	78,00	7.679	598.962
12	Instalacion de tuberia PVC de 6"	ml	84,00	11.519	967.596
13	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	28,00	40.740	1.140.720
14	Instalacion de Valvulas	Un	2,00	203.697	407.394
15	Suministro e instalacion de tuberia de 8" conta pa tipo chorote para accionamiento de valvula	Un	2,00	334.922	669.844
16	Empalme a tuberia existente	und	4,00	87.784	351.136
17	LLENOS				
18	Arena para base y atraque	m³	18,00	117.280	2.111.040
19	Lleno compactado con material de la obra	m³	70,00	21.511	1.505.770
20	Afirmado	m³	2,00	82.374	164.748
21	CONCRETOS				
22	Concreto de 21Mpa para graderias y andenes	m³	0,50	588.532	294.266
23	Concreto para pavimento	m³	2,00	799.253	1.598.506
24	ACERO				
25	Aceró de refuerzo para graderias	Kilo	18,00	5.739	103.302
	COSTO TOTAL				17.091.820
	COSTO DIRECTO				12.665.298
	ADMINISTRACION	24%			3.039.672
	IMPREVISTOS	5%			633.265
	UTILIDADES	5%			633.265
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			120.320
	COSTO TOTAL				17.091.820

No - 0196



Cambio red acueducto carrera 7 entre calles 7 y 8 en el municipio de Aguadas Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo (Incluye plano record)	ml	84	5.068	425.712
3	Señal preventiva y reglamentaria	und	2	151.000	302.000
4	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1	764.397	764.397
5	DEMOLICIONES				
6	Corte con disco abrasivo	ml	360	7.416	2.669.760
7	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, graderia y cañueñas	m³	13	80.978	1.052.714
8	EXCAVACION				
9	En material comun de 0 a 2m	m³	57	26.103	1.487.871
10	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	39	31.833	1.236.394
11	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
12	Instalacion de tuberia PVC de 2"	ml	84	3.840	322.560
13	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Uh	24	40.740	977.760
14	Instalacion de Valvulas	Uh	1	203.697	203.697
15	Suministro e instalacion de tuberia de 8" conta pa tipo chorote para accionamiento de valvula	Un	1	334.922	334.922
16	Empalme a tuberia existente	und	4	87.784	351.136
17	LLENOS				
18	Arena para base y atraque	m³	8	117.280	938.240
19	Lleno compactado con material de la obra	m³	31	21.511	666.841
20	Subbase para pavimento	m³	17	140.792	2.393.464
21	CONCRETOS				
22	Concreto de 21Mpa para graderias y andenes	m³	2	588.532	1.177.064
23	Concreto para pavimento	m³	13	799.253	10.390.289
24	ACERO				
25	Acero de refuerzo para graderias	Kilo	36	5.739	206.604
26	Acompañamiento social durante toda la obra (1 TRABAJADORA para todos los tramos) incluyendo arma	mes	4,00	1.621.443	6.485.772
27	Instalacion de valla institucional 2x4 (para todos los tramos) incluye arma	und	1,00	764.397	764.397
COSTO TOTAL					33.151.594
COSTO DIRECTO					24.565.835
ADMINISTRACION					5.895.800
IMPREVISTOS					1.228.292

UTILIDADES	5%			1.228.292
IVA SOBRE UTILIDADES	19%			233.375
COSTO TOTAL				33.151.594

Cambio de red de acueducto en la carrera 3 calle 13, 14, 15 sector del habano municipio de aguadas					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1.-	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de redes (incluye esquema del sector y localización).	mts	90,00	6.838	615.420
1.2	Cerramiento en polisombra Yute verde de H=2m, paralelos en guadua y Cinta Plástica en contorno.-	mts	400,00	11.226	4.490.400
1.3	Señales preventivas Verticales (Desvío, hombres trabajando, carril ocupado)	Und	3,00	220.293	660.879
2	DEMOLICIONES VARIAS				
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	40,00	127.892	5.115.680
2.2	Demoliciones varias muros en concretos, anclajes y otros	m3	1,00	103.592	103.592
2.3	Demoliciones de Andenes y Sardinel en concreto hidráulico	m3	7,84	95.639	749.810
3	SOBREACARREOS				
3.1	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	120,00	32.588	3.910.560
4	EXCAVACIONES				
4.1	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	160,00	27.298	4.367.680
4.2	Excavaciones en Material Conglomerado	m3	20,00	32.454	649.080
5	RELLENOS COMPACTADOS				
5.1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación.	m3	140,00	22.407	3.136.980
5.2	Rellenos compactos con material común de cantera préstamo	m3	4,00	96.233	384.932
6	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS				
6.1	Afirmado para andenes y zonas duras varias E=0,10 m compactos con rana	m3	5,20	89.886	467.407
6.2	Sub-base tipo INVIAS, Incluye Proctor modificado, Densidad debidamente compactado con medio mecánico e= 0,15 m	m3	50,00	171.802	8.590.100
6.3	Sustitucion en material granular para base tuberías	m3	9,00	91.173	820.557
7	ACUEDUCTO				

7.1	Instalación tubería Polietileno de 10". Incluye control y manejo de aguas en zanja.	ml	216,00	74.641	16.122.456
7.2	Suministro e instalación de Acometida de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor. Incluye manguera PF+UAD de 1/2". Instalación Acoples, soldadura silleta 10 x 1/2" y Accesorios que requiera la acometida terminada.	und	47,00	64.380	3.025.860
7.5	Empalmes a tubería existente.	Und	2,00	1.492.830	2.985.660
7.6	Soldadura de 10 x 2 Polietileno	Und	1,00	584.151	584.151
7.7	Soldaduras porta flanches	Und	2	220.679	441.358
8	OBRAS EN CONCRETO				
	Suministro e Instación de Anclajes en concreto incluye Tubería Galvanizada de 2" L=1,50 m Alambre galv. Torton debidamente anclada.	und	1,00	597.132	597.132
8.1	Corte mecanizado profundidad 0.07 m	ml	600,00	12.881	7.728.600
8.3	Pavimento en rígido de 3000 Psi de espesor 0,20 m en obra incluye Acelerante, Antisol, ensayos de laboratorios	m3	40,00	787.399	31.495.960
8.4	Adecuación de Andenes y Rampas e= 0,10 m Concreto de 3000 Psi.	m3	6,40	682.252	4.366.413
	COSTO TOTAL				101.410.667
	COSTO DIRECTO				75.146.845
	ADMINISTRACION	24%			18.035.243
	IMPREVISTOS	5%			3.757.342
	UTILIDADES	5%			3.757.342
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			713.895
	COSTO TOTAL				101.410.667
	TOTAL GRUPO I AGUADAS				449.968.995

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. b) Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa. c) Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. d) El contratista debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento a los pliegos de condiciones. e) Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. f). Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. g). Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.

h) Supervisar el trabajo del personal. i) Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. j) El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. k) El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. l) El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. m) Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. n) El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. o) En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. p) Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor. q) Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente. r) El Contratista no podrá ceder total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. s) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.:** 1) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. 2) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$449.968.995) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P, estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo los rubros 230101039809 y 230101030502, CDP N° 00684 del 09 de julio de 2019 y N° 00672 del 03 de julio de 2019. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** La supervisión de esta obra será el INGENIERO DE ZONA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EL supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los

registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. 8. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 9. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 10. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 11. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 12. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 13. Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 14. **ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL – SECCIÓN CONTRATACIÓN EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO: FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Interventoría, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales de avance y previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la

obra. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del Interventor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago del acta uno y final el contratista deberá presentar la fotografía de la valla ó vallas ya instaladas si existieren. **PARÁGRAFO CUARTO:** El acta se elaborará entre el Supervisor y EL CONTRATISTA donde se registrarán los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El Supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA. SEÑALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** La valla o vallas que deberán ser instaladas por EL CONTRATISTA en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, tendrán una dimensión de cuatro (4) por dos (2) metros. **CLÁUSULA DÉCIMA. ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente, como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las



No - 0196



Página 19 de 21

obligaciones del presente Contrato, GERMAN DE JESÚS VILLEGAS ESTRADA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPELACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de necesidad de la contratación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Demás documentos de la solicitud pública de ofertas N°0069 de 2019.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL

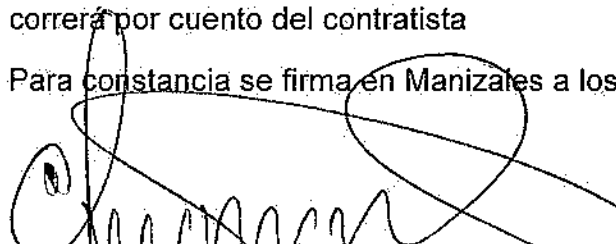
No - 0196



CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a) La garantía única a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. **PARÁGRAFO:** Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del contratista

Para constancia se firma en Manizales a los

15 AGO 2019


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JESUS GERMAN VILLEGAS E.
Contratista


Vo.Bo. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ


Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Edna Suárez A.